

PROCESO ORDINARIO N° 2021-00162

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso 2021-00162, informando que se recibió de la oficina de asignaciones la demanda en archivo digital, instaurada por VÍCTOR ERNESTO FILIP NAVA contra SEGURIDAD RINOCERONTE LTDA., y OTROS. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** a la Dra. DIANA CAROLINA FUQUEN AVELLA, quien se identifica con C.C. 46.377.900 y T.P 114.130 del. C.S.J, como apoderada de la parte actora, conforme al poder allegado de manera digital.

Ahora bien, al encontrar reunidos los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS, se dispone:

ADMITIR la demanda Ordinaria de Primera Instancia, instaurada por VÍCTOR ERNESTO FILIP NAVA contra SEGURIDAD RINOCERONTE LTDA RINOVIG LTDA., VÍCTOR GUILLERMO RUIZ ENCISO Y JOSÉ ANTONIO VILLADA CÁRDENAS.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a SEGURIDAD RINOCERONTE LTDA RINOVIG LTDA., VÍCTOR GUILLERMO RUIZ ENCISO y JOSÉ ANTONIO VILLADA CÁRDENAS, según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del CPTSS, **CÓRRASELES** traslado de la demanda a los encartados por el término legal de **DIEZ (10) DÍAS**. Término que iniciara a correr a partir de los dos días siguientes del envió del escrito de demanda y auto admisorio al demandado según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

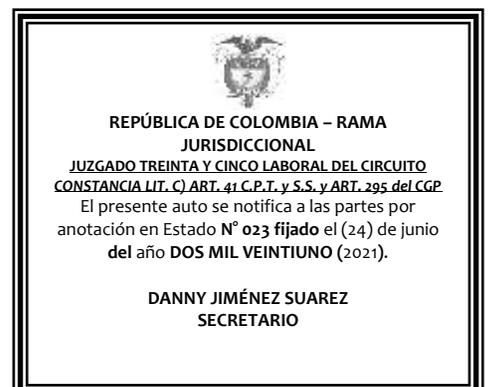
HÁGASELES entrega de una copia de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs



Firmado Por:

**RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e33568f1d3c4014fed147c78f043ba021b268ec545666d1fb5f24283fbd0bf3**
Documento generado en 21/06/2021 05:47:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**